



**VCO**<sup>®</sup>

Nit. 830040378-0

**Señores**

**HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE – EVARISTO GARCÍA**

**Atn: Dr. Irne Torres Castro**

**Dra. Viviana Bolaños**

**Comité Evaluador**

**Asunto: DOCUMENTO COMPLEMENTO A LAS OBSERVACIONES DEL INFORME DE EVALUACIÓN de la CONVOCATORIA PÚBLICA No. 015 DE 2021 cuyo OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA COORDINACION DE FACTURACIÓN, CARTERA Y REACUDO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE “EVARISTO GARCÍA” E.S.E. –H.U.V., EN LO QUE CORRESPONDE A LA FACTURACIÓN, RADICACIÓN Y AUDITORIA.**

Cordial saludo,

**LUZ ANGELA VALENCIA BUSTAMANTE**, de condiciones civiles conocidas dentro del proceso, obrando en mi calidad de Representante Legal Suplente, por el presente damos alcance y complemento a las observaciones presentadas el día de ayer, como se indica:

### **EVALUACIÓN DE LA GENERACION DE EMPLEO:**

En el pliego se estableció:

#### **5.3 GENERACIÓN DE EMPLEO: CUATROCIENTOS (400) PUNTOS.**

El Hospital con el deseo de apoyar la generación de empleo en el territorio regional, lo ha considerado como criterio de selección. Para su evaluación en forma clara, el oferente debe aportar con su propuesta, escrito en el que indique y justifique de manera precisa el número de vinculaciones promedio mensual, con discriminación de la modalidad a generar durante la ejecución del servicio y el valor total que se pagará por este concepto.



VCO®

Nit. 830040378-0

El oferente que no aporte una o toda la información requerida en el párrafo anterior tendrá cero en la evaluación de este criterio.

Para el efecto debe tener en cuenta lo siguiente:

- 1) Sólo se admitirá para este criterio la generación de empleo directo, lo que significa entre otros, que los servicios y/o empleos de carácter administrativo no serán considerados.
- 2) De las variables que el posible oferente considere para establecer el número de vinculaciones en cualquiera de sus modalidades a generar, el Hospital revisará que los mismos superen el Ochenta por ciento (80%) del valor total de la propuesta (*porcentaje mínimo considerado por el Hospital para este criterio y que no afecta el presupuesto del servicio*). Si llegado el caso y no supera este porcentaje, se le solicita al oferente explicar y soportar ese menor valor. En el caso que no lo justifiquen o que dicha justificación no esté conforme a las consideraciones técnicas del Comité de Evaluación, el oferente obtendrá cero (0) puntos en este criterio.

Conforme a lo establecido en pliegos, cada uno de los proponentes debimos soportar con suficiente claridad un **ESCRITO** indicando:

1. El número de vinculaciones mensual en promedio.
2. Discriminación de la modalidad a generar
3. Valor total que se pagará

A lo anterior, el oferente AGESOC, no presentó escrito, no justificó de ninguna forma el número de vinculaciones mensuales, su propuesta solo soporta en relación con el presupuesto oficial el 40% del valor del presupuesto oficial, y no lo indica de manera precisa, solo se infiere en el formato de la propuesta económica, que dicho sea de paso, alteró el formato sin discriminar en la mismas los perfiles, si aplicaba o no aplicaba el IVA.

Tampoco generó, indico o precisó la discriminación de la modalidad a generar, son circunstancias que no se pueden simplemente inferir.

Como se denota, no justifico ninguno de los aspectos para que el comité revisara las consideraciones técnicas y su calificación debe ser **CERO**

Atentamente,

**LUZ ANGELA VALENCIA BUSTAMANTE**  
**REPRESENTANTE LEGAL VCO S.A.**